



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00370-00

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte ejecutante, en correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, respecto a corregir el turno de pago asignado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-320710, por haberse señalado mal este último número, este Despacho señala que no accederá a dicha petición porque lo ocurrido se debe a un error originado en la oficina de registro antes mencionada, y la parte interesada en su corrección, debe hacer la solicitud respectiva en la entidad directamente, el Juzgado no tiene injerencia en ello, pues la orden de embargo y el oficio que la comunica están correctos en cuanto a la identificación del inmueble.

Notifíquese y Cúmplase¹,

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34d6bf4337e11d2896dfaab1d42f22d240e44cbb3e5bbee8bb8b61ae775091c9

Documento generado en 27/10/2021 11:47:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.